

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CV

Expediente N° 288.VI - Sexta Región  
 Concesiones.  
 Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad  
 Referéndum Directo de Precio y aprueba Planos  
 y Cuadros de Expropiación en la parte que se  
 refiere al lote N° 41 de la obra "CONCESION  
 EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA.VI  
 REGION CANAL NORTE UNIFICADO TRAMO  
 I.KM 0.000,00 AL KM 17.700,00"

SANTIAGO, 31 JUL 2008

N° 678

29.164  
 15.0908

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del  
 D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto  
 refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  
 N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960; lo  
 señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del  
 Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que  
 fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado  
 del D.F.L. MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el  
 Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el  
 N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política  
 de la República de Chile; la facultad otorgada por  
 el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la  
 Resolución N° 476, de 4 de octubre de 2000, que  
 modificó la Resolución N° 520, de 1996, que fijó  
 el texto refundido, coordinado y sistematizado de  
 la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría  
 General de la República, y lo informado por la  
 Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio  
 N° 3130, de 23 JUL. 2008

SECRETARÍA DE OO.PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 27 AGO 2008

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	SUBSECRETARIA DE OO.PP.
SUB. DEP. C. P. Y BIENES INAC.	OFICINA DE PARTES
DEPART. AUDITORIA	27 AGO 2008
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

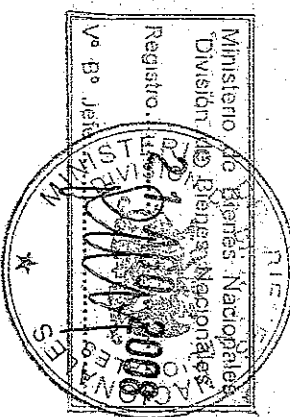
CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada  
 por Resolución Fiscalía Exenta N° 867, de fecha  
 31 de diciembre de 2007, integrada por los  
 señores Andrés Rainer Schulz Villanueva,  
 Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y  
 Fernando Javier Espina Oettinger, fijó con  
 fecha 21 de enero de 2008, el monto provisional  
 de la indemnización en la cantidad de  
 \$1.304.600, para el lote N° 41.

DECRETO EXENTO

1º. EXPRÓPIESE para el Fisco, el lote de terreno N° 41,  
 Km. 16.304,40 al Km. 16.355,30, necesario para la ejecución de  
 la obra "CONCESION EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA.VI  
 REGION CANAL NORTE UNIFICADO TRAMO I. KM 0.000,00 AL  
 KM 17.700,00" (LOTE 41), Comuna de Loloil, Provincia de  
 Colchagua, Región Sexta, que se individualiza en los Planos y  
 Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General  
 de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a  
 dicho lote por el presente Decreto Exento.

N°Proceso 2255228-



3370  
 09/18

- 2° - El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de Lolol y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
41	Olivia del Carmen Ramirez Valenzuela	17-21	1.452

3° - **AUTORIZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 23 de junio de 2008, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y doña Olivía del Carmen Ramirez Valenzuela, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación; más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 1.464.857.- para el lote N° 41.

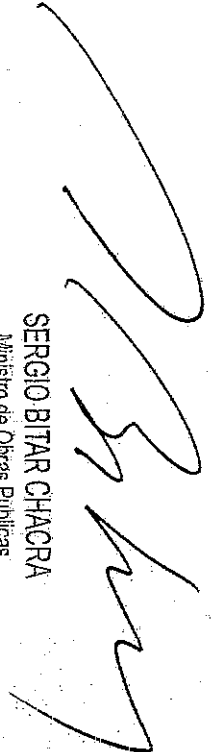
4° - La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 21.86 de 1978, se otorgará una vez publicado, en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5° - **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Región de O'Higgins o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.464.857.-) por el lote N° 41 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas